



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) que, en relación a la Ley provincial 676, informe a esta Cámara lo siguiente:

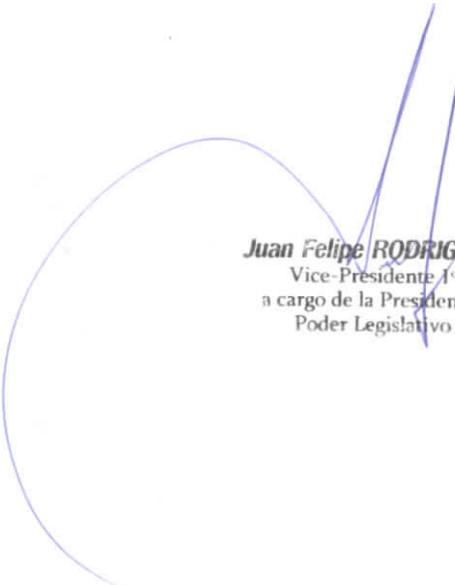
- a) unidad de referencia informada en oportunidad de devengarse la primera cuota, de conformidad a lo establecido en los artículos 1º inciso a), y 3º de la ley referida, indicando el monto a esa fecha;
- b) detalle del universo de haberes previsionales tomados en consideración para informar el monto aludido en el inciso precedente, circunstanciando los beneficiarios y el monto de sus haberes a esa fecha de corte; y
- c) detalle de la cuantificación de los haberes previsionales de ese mismo universo de beneficiarios, al 30 de abril del corriente año. En caso de fallecimiento del titular de alguno de dichos beneficios, indique de todos modos su cuantificación.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 2014.**

**RESOLUCIÓN Nº 128 /14.**

  
Paloma GONZALEZ  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
Juan Felipe RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo